

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024-MDM-A

Manitea, 11 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 207-2024-MDM/DPP, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, sobre la conformación de la Comisión de Equipo Técnico para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Manitea y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y 30305, las cuales establecen que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31163, se crea el Distrito de Manitea en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco, mediante el cual el estado a través del Congreso de la República otorga al nuevo Distrito de Manitea autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1 440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el inciso 1, numeral 7.3 del artículo 7° que, el titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con dicho Decreto Legislativo, las leyes de presupuesto del sector público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el artículo 8° del mismo texto normativo, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es el responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección de General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen en el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002- 2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual establece pautas y procedimientos de carácter general para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, así como sus



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la, disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el numeral 4,1 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Indica que, para efectos de elaborar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la directiva precitada señala que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto -de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante el Informe N° 207-2024-MDM/DPP, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Equipo Técnico para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria:

- Titular de pliego.
- Regidores de la Municipalidad Distrital de Manitea.
- Gerente Municipal.
- Director de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
- Secretaria General.
- Director de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos.
- Dirección de Estudios y Proyectos.
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad/Tesorería.
- Jefe de Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el mandato, legal en ejercicio de sus atribuciones y de la Constitución Política del Perú;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N°31163

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación de la “Comisión de Equipo Técnico para el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” de la Municipalidad Distrital de Manitea, lo cual estará integrado de la siguiente manera:

- Titular de pliego.
- Regidores de la Municipalidad Distrital de Manitea.
- Gerente Municipal.
- Director de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
- Secretaria General.
- Director de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos.
- Dirección de Estudios y Proyectos.
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad/Tesorería.
- Jefe de Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Manitea, proporcionar la información y documentación que requiera la Comisión; además brindar las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos estructurados, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la unidad de informática o la que haga sus veces, efectuar la publicación en la página web institucional (www.munimanitea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO



Ab g. Jorge Joel Gálvez Jeri
ALCALDE

